

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Mosquera- Cun.,

24 NOV 2020

PROCESO No. 2015-00834

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo audiencia prevista en el art. 373 ibídem, la cual se encontraba programada para el día 7 de mayo de 2020 (auto 16 de diciembre de 2019), en virtud a la suspensión de temidos decretada por el Consejo superior de la Judicatura mediante acuerdos **PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020** por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del **COVID-19**, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, el Juzgado DISPONE:

Con el fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho señala el día 14 del mes de Abril del año 2021 a la hora de las 9:00 AM con el fin de llevar a cabo la inspección judicial sobre el inmueble objeto de la presente acción.

Una vez realizada la inspección judicial, la titular del despacho y su colaboradora (funcionaria judicial), se dirigirán al despacho con el fin de evacuar interrogatorios y testimonios a través de la herramienta ofimática **MICROSOFT TEAMS. (art. 7 decreto 806 de 2020)**

La parte interesada deberá allegar por lo menos con dos días de antelación los correos electrónicos actualizados para efectos de citación.

Se le hace la advertencia que en el inmueble solo debe permanecer los demandante y su apoderado, demandada y su apoderada así como la curadora ad-litem de las personas indeterminadas, quienes deberán portar todos y cada uno de los implementos de bioseguridad (mascara, tapabocas guantes), para seguridad y protección de todas las partes.

NOTIFÍQUESE,


MARIA DEL PILAR ONATE SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Por anotación, estado No. <u>059</u> de fecha <u>25 NOV 2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. BERNARDO OSPINA AGUIRRE EL SECRETARIO

OB

60 410 11